FIRE MASTERS

la empresa que trabaja por su seguridad

INFORME TECNICO

CLIENTE: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Se expide el presente documento a pedido de la entidad, detallando los trabajos realizados satisfactoriamente según O.C. Institucional N° 1823-01, según el siguiente detalle:

Tipo de Extintor	Capac.	Cant.	Diagnóstico	Cambios a realizar
PQS	10	19	• Retirados y Recargados correctamente	• No aplica
PQS	5	11		

Se procedió a la verificación y recarga minuciosa de 30 equipos los cuales la totalidad ha cumplido con las condiciones para la recarga satisfactoriamente.

Según Resolución 916 del Ministerio de Industria y Comercio se dispone que los cilindros que no presenten fabricante, no pueden ser recargados

Art. 14- Se prohíbe la carga y recarga en recipientes de extintores que no posean la marca INTN de conformidad con normas técnicas, y en aquellos que hayan cumplido su vida útil o periodo de validez de prueba hidráulica.

Art. 30- Los recipientes de extintores portátiles de incendio de baja presión tendrán una vida útil de 15 (quince) años y los de alta presión de 25 (veinte y cinco) años.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal